

RAD: 11001080000820210601201

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por La Superintendencia Financiera de Colombia -Delegatura para Funciones Jurisdiccionales-, proferida el día 22 de julio del 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la ley 2213 del 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandante) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por La Superintendencia Financiera de Colombia -Delegatura para Funciones Jurisdiccionales-

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandante) sustente el recurso de apelación, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandada por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

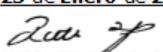
Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO V. La anterior providencia se notifica por Estado E. No. 006 Hoy: 25 de Enero de 2023.  RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria
